

CNV2022055**ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES ENTRE BOGOTÁ D.C.-
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ EN EL MARCO DE LA ALIANZA LOGÍSTICA REGIONAL**

Entre los suscritos, **ALFREDO BATEMAN SERRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.603.655 expedida en Santa Marta, domiciliado en Bogotá, D.C., quien en su calidad de Secretario Distrital de Desarrollo Económico, en virtud del Decreto 060 de 2022 y Acta de Posesión 098 del 9 de febrero de 2022, se encuentra debidamente facultado para actuar en representación de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, con NIT. 899.999.061-9, creada mediante el artículo 75 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, en adelante LA SECRETARÍA de una parte y por la otra, **MANUELITA BONILLA ROJAS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.388.879, quien en calidad de Vicepresidente Jurídica actúa como Representante Legal Suplente de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, institución autónoma, de derecho privado, con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, domiciliada en Bogotá D.C. con NIT 860.007.322-9, creada mediante Decreto 062 del 11 de febrero de 1891, reglamentada por lo establecido en el Decreto 410 de 1.971, la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen, en adelante LA CÁMARA; y, a quienes conjuntamente se les denominarán LAS PARTES, hemos convenido suscribir el presente **ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES EN VIRTUD DE LA ALIANZA LOGÍSTICA REGIONAL**, en adelante el Acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LA CÁMARA tiene como objeto principal aumentar la prosperidad de los habitantes de Bogotá –Región– a partir del fortalecimiento de las capacidades empresariales y el mejoramiento del entorno para la generación de valor compartido, bajo principios de gobernanza y con visión global de largo plazo, cumpliendo con las funciones que la ley y demás normas le atribuyan¹.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6, Sección 1, Capítulo 8 del Decreto 1074 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”*, LA CÁMARA tiene entre sus funciones y facultades, las siguientes: **a)** Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones. **b)** Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo. **c)** Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole. **d)** Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial,

¹ ESTATUTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: El objeto principal de la Cámara de Comercio de Bogotá es aumentar la prosperidad de los habitantes de Bogotá –Región– a partir del fortalecimiento de las capacidades empresariales y el mejoramiento del entorno para la generación de valor compartido, bajo principios de gobernanza y con visión global de largo plazo, cumpliendo con las funciones que la ley y demás normas le atribuyan Condiciones del Modelo de Servicios y Beneficios Empresariales para los empresarios de la Cámara de Comercio de Bogotá. fortalecer su equipo de trabajo con un acompañamiento personalizado y a la medida, y aprovechar el portafolio integral de LA CÁMARA para apoyar su gestión empresarial.

siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región. e) Celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento de sus funciones.

3. LA SECRETARÍA es un organismo del Sector Central de la ciudad de Bogotá, D.C., que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital.
4. Que, desde el día 6 de junio de 2018, han firmado la Declaración de Conformación de la Alianza Logística Regional de Bogotá – Cundinamarca, en adelante ALR, las siguientes organizaciones: Alcaldía Mayor de Bogotá, Gobernación de Cundinamarca, Fenalco, ANDI, Analdex, Colfecar, Defencarga, Asecarga, Fedetranscarga, ANT, ACC, CCT, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Javeriana, Universidad de los Andes y LA CÁMARA. Esta Alianza se constituyó como eje articulador para promover iniciativas de facilitación logística, coordinación interinstitucional y la investigación para el desarrollo de políticas públicas, para mejorar el desempeño competitivo de la región, productividad, eficiencia en el transporte de carga mejorar la logística regional para el desempeño y competitividad, a través de la articulación entre el sector público, privado y la academia.
5. Que uno de los ejes estratégicos de la ALR es el de información y monitoreo, que busca generar conocimiento e información sectorial en logística y transporte, para el monitoreo del desempeño en logística y la toma de decisiones frente a la competitividad en el sector.
6. Que dentro del plan de acción de este eje para el 2022 se definió la realización de una consulta a empresas, que tengan operación logística de transporte en Bogotá, D.C. – Cundinamarca, con el objetivo de levantar información para generar conocimiento acerca de los posibles factores que influyen en la competitividad de la operación logística y de transporte en Bogotá-Región en el corto y mediano plazo a partir del conocimiento de empresas referentes.
7. Que a este proceso de levantamiento y análisis de información se le ha denominado Consulta Regional Logística, cuyos alcances son: i) identificar las posibles causas de variación en los costos logísticos en el corto plazo; ii) identificar las posibles mejores prácticas en el sector de la logística y el transporte; iii) identificar las posibles necesidades del sector para mejorar su competitividad.
8. Que la Consulta Regional Logística comprende la realización de entrevistas o consultas presenciales o virtuales (telefónica o videollamada) a, por lo menos, 100 empresas de Bogotá D.C. y los 59 municipios de Cundinamarca de jurisdicción de LA CÁMARA (Manufactura y comercialización de bienes y empresas prestadoras de servicios logísticos), cuyos datos de contacto serán suministrados por LA CÁMARA, en calidad de secretaria técnica de la Alianza Logística Regional, a partir de convocatoria a empresas que participan en la Iniciativa Clúster de Logística y Transporte y a entidades aliadas a la ALR.

9. Que para la realización de las consultas se ha diseñado un formulario o instrumento, construido por parte de los miembros de la mesa de información y monitoreo, en donde participan diferentes entidades como la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Transporte, la Universidad de la Sabana, la Universidad Javeriana, Defencarga² y LA CÁMARA.
10. Que se acordó en la mesa de información y monitoreo que la entidad encargada de la realización de las consultas o entrevistas presenciales o virtuales será LA SECRETARÍA, quien facilitará un grupo de entrevistadores para hacer contacto con las personas delegadas por las empresas suministradas por LA CÁMARA, agendar cita según el medio acordado entre el encuestador y el encuestado, enviar previamente el formulario y acompañamiento sincrónico en el diligenciamiento de éste. La duración de la consulta se estima de 40 minutos, como tiempo máximo.
11. Posterior al desarrollo de las consultas, LA SECRETARÍA entregará a LA CÁMARA un informe anonimizado que contendrá los resultados de las respuestas entregadas por las empresas y empresarios, para su consecuente análisis y socialización.
12. Que para facilitar el manejo y transferencia de la información, que comprende datos de las empresas y empresarios a consultar suministrados por LA CÁMARA, el estado de los contactos y consultas realizadas y las respuestas al formulario entregadas de forma consolidada y anonimizada por la SECRETARÍA, LAS PARTES manifiestan la necesidad de garantizar el adecuado uso y disposición de las bases y los reportes generados que pudieren contener datos personales de las empresas y empresarios participantes, los cuales deben ser tratados conforme con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las disposiciones internas de cada entidad, que se encuentran publicadas para el caso de LA CÁMARA en la dirección web www.ccb.org.co/Proteccion-de-datos-personales, mientras que para la SECRETARÍA en la dirección web <http://www.desarrolloeconomico.gov.co/transparencia/informacion-interes/politicas-seguridad-informacion>, y que cada una declara conocer y aceptar, con la suscripción de este documento.
13. Que LA CÁMARA transferirá la (s) Base (s) de Datos Personales de las empresas y empresarios participantes, contando con las autorizaciones de los titulares de los datos personales para ello, al momento de recolección de datos personales LAS PARTES informarán a través de un aviso de privacidad o de cualquier otro mecanismo adecuado, la responsabilidad en el tratamiento de la información de los titulares de los datos personales, las finalidades de dicho tratamiento, los canales de atención a los derechos que les asisten y la existencia de las políticas de protección de datos personales de los responsables.
14. LAS PARTES realizarán el tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos conforme lo informado en el aviso de privacidad incluido en el registro de cada una de las consultas que realicen y la autorización dada por el titular.
15. Que para los efectos de este Acuerdo LA CÁMARA tendrá la calidad de PARTE REVELADORA, mientras LA SECRETARÍA actuará como PARTE RECEPTORA.

² Organización gremial que actúa como foro multisectorial en el sector de transporte de carga.

Que teniendo en cuenta lo descrito anteriormente es interés de LAS PARTES, suscribir el presente Acuerdo de transferencia de datos personales (en adelante el “Acuerdo”), en los términos aquí pactados, el cual se registró por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES. LAS PARTES por medio del presente Acuerdo establecen las condiciones y regulaciones para la recolección, la transferencia y tratamiento de las bases de datos personales (en adelante las “Bases de Datos Personales”) suministradas por LA CÁMARA a la SECRETARÍA para la realización de las consultas a empresas y empresarios, dentro de la Consulta Regional Logística adelantada en el marco de la Alianza Logística Regional.

SEGUNDA. DEFINICIONES: Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

Datos personales: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. En este caso, nombre y apellido, número de identificación, dirección, teléfono, celular y correo electrónico.

Base de Datos Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento, para este caso son: archivos en Excel con nombre y apellido, número de identificación, dirección, teléfono, celular y correo electrónico de la empresa o institución que se inscribe y, participa en “las consultas” que realice LA SECRETARÍA.

Titular: Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento y se encuentran contenidos en la Base de Datos Personales objeto de transferencia. Luego para los efectos del presente Acuerdo lo serán las personas naturales que se inscriban y participen en “las consultas” que realice LA SECRETARÍA.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado que libremente el titular otorgó para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales, para las finalidades específicamente señaladas, advirtiendo, además, la facultad de revelación a LAS PARTES de este Acuerdo.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, entre otras la recolección, el almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión.

Responsable: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otro(s) decide sobre la Base de Datos Personales o su tratamiento. En este caso, LAS PARTES.



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Línea de Respuesta Inmediata: 601 383 0330 / #383
Línea Reactivación Económica: 601 746 7027
Conmutador: 601 594 1000
Bogotá, Colombia

NIT. 860.007.322-9

CCB.ORG.CO

- Transferencia:** Comunicación de la información, Bases de Datos Personales o los datos personales a la Parte Receptora, que a su vez es responsable del Tratamiento de los datos personales.
- Parte Reveladora:** Es aquella parte que recopila y entrega a la otra, las Bases de Datos Personales objeto de este Acuerdo y tiene la calidad de responsable. En este caso será LA CÁMARA.
- Parte Receptora:** Es aquella parte que recibe las bases de datos personales objeto de este Acuerdo y tiene la calidad de responsable. En este caso será LA SECRETARÍA.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente Acuerdo tendrá un plazo contado desde la suscripción del presente Acuerdo y hasta el treinta y uno (31) diciembre de 2022, y no tendrá prórroga ni renovación automática, salvo previo acuerdo por escrito de LAS PARTES.

PARÁGRAFO. A la finalización del periodo de duración del presente Acuerdo, Las Partes deberán devolver o destruir la información que les fue suministrada.

En todo caso, LAS PARTES deberán garantizar y certificar por medio escrito el procedimiento empleado para la devolución o destrucción de la información. La entrega y/o destrucción de la información se realizará utilizando métodos idóneos de acuerdo con el nivel de sensibilidad y el medio físico o electrónico en el cual se encuentra almacenada la información. Sin embargo, LAS PARTES se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto de la información y material intercambiado de forma indefinida luego de la finalización del presente Acuerdo.

CUARTA. COMPROMISOS DE LA PARTE REVELADORA:

- 4.1 LA CÁMARA transferirá a LA SECRETARÍA las Bases de Datos Personales de las empresas y empresarios que participarán en la Consulta Regional Logística, que se llevará a cabo a través de consultas presenciales o virtuales durante la ejecución del presente Acuerdo.
- 4.2 Realizar la transferencia de las bases de datos por medio correo electrónico en archivos Excel, los cuales tendrán una contraseña de apertura diferente cada vez que se remita una nueva base. Adicionalmente, informará el nombre de los campos, la cantidad de datos transferidos, el nombre y la fecha de la actividad en la que fueron recopilados.
- 4.3 Contar con las autorizaciones dadas por los titulares de los datos personales al momento de recolectarlos y que conforman las bases de datos a transferir de LA CÁMARA a LA SECRETARÍA.
- 4.4 LA CÁMARA implementará las medidas de seguridad informática necesarias para garantizar la fidelidad de los datos contenidos en las bases de datos personales que son objeto de transferencia, así como, la protección de la base de datos, asegurando que no habrá infiltraciones, alteraciones, implantaciones, acceso no autorizado o fraudulento, adulteración y, en general, percances de seguridad.

- 4.5 LA CÁMARA realizará todas las acciones necesarias para que sus empleados, contratistas y personal en general den cumplimiento a las políticas de privacidad de datos que tiene junto con la normativa vigente, guardando la confidencialidad de la información recaudada y la que conozcan en cumplimiento de sus actividades.
- 4.6 Suministrar, la información de contacto de la Parte Receptora para garantizar el ejercicio de los derechos de petición y *habeas data*, los cuales se encuentran en las Políticas de Protección de Datos Personales de cada una de LAS PARTES.
- 4.7 Garantizar al Titular de la Información el ejercicio de los derechos de petición y *habeas data*, a través de sus páginas institucionales y direcciones físicas; a saber: web www.ccb.org.co o mediante radicación en la Avenida El Dorado No. 68D – 35 de Bogotá, D.C.; en www.desarrolloeconomico.gov.co o mediante radicación en la Carrera 60 No. 63A – 52 de Bogotá D.C.
- 4.8 Informar a la Parte Receptora cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- 4.9 Comunicar de forma oportuna a la Parte Receptora todas las novedades respecto de los datos que previamente se hayan suministrado.
- 4.10 Las demás que se deriven de la naturaleza de este Acuerdo.

QUINTA. COMPROMISOS DE LA PARTE RECEPTORA:

- 5.1 LA SECRETARÍA recibirá las Bases de Datos Personales por parte de LA CÁMARA en los términos y condiciones indicados en este Acuerdo. Así como las autorizaciones dadas por los Titulares de los datos, que permiten a la Parte Receptora, tratar la información contenida en las Bases de Datos Personales, según las finalidades previstas.
- 5.2 Tener una Política de Datos Personales en los términos establecidos en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, o aquellas normas que los modifiquen, deroguen o sustituyan, la cual LAS PARTES declaran conocer.
- 5.3 Garantizar al Titular de la Información el ejercicio de los derechos de petición y *habeas data*, a través de sus páginas institucionales y direcciones físicas; a saber: web www.ccb.org.co o mediante radicación en la Avenida El Dorado No. 68D – 35 de Bogotá, D.C.; en www.desarrolloeconomico.gov.co o mediante radicación en la Carrera 60 No. 63A – 52 de Bogotá D.C.
- 5.4 LA SECRETARÍA conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 5.5 Implementar las medidas de seguridad informática necesarias para garantizar la conservación de los datos contenidos en la base de datos personal que es objeto de

transferencia, así como, la protección de las bases de datos, asegurando que no habrá infiltraciones, alteraciones, implantaciones, acceso no autorizado o fraudulento, adulteración y, en general, percances de seguridad.

- 5.6 Realizar todas las acciones necesarias para que sus empleados, contratistas y personal en general den cumplimiento a las políticas de privacidad de datos que tiene junto con la normativa vigente, guardando la confidencialidad de la información recaudada y la que conozcan en cumplimiento de sus actividades.
- 5.7 Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- 5.8 Cumplir con la finalidad contenida en la autorización de los titulares de los datos que conforman la base de datos. Esta finalidad no puede extenderse a aspectos adicionales sin contar con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular, otorgado libremente.
- 5.9 Las demás que se deriven de la naturaleza de este Acuerdo.

SEXTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Dentro del proceso de levantamiento de la información previo a la transferencia de los datos, la Parte Reveladora debe informar a los titulares mediante un aviso de privacidad o cualquier otro mecanismo adecuado, la responsabilidad de LAS PARTES en el tratamiento de sus datos personales, las finalidades de dicho tratamiento y los canales de atención a los derechos que les asisten. Para LA CÁMARA el canal de atención es el correo protecciondedatos@ccb.org.co o en cualquiera de sus sedes, para LA SECRETARIA el correo contactenos@desarrolloeconomico.gov.co. La aceptación del aviso de privacidad se considera como la evidencia de autorización para el tratamiento de la información.

La Parte Reveladora deberá mantener la información y copia o evidencia de la autorización del tratamiento de datos durante el tiempo que se requiera hacer uso de los datos para las finalidades establecidas en el aviso de privacidad. Tanto la Parte Reveladora como la Parte Receptora deberán contar con medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado.

La Parte Reveladora realizará la transferencia de las bases de datos recopiladas por medio de archivos Excel que deberá llevar una contraseña de apertura. Cada vez que se remita una base nueva la contraseña de apertura debe ser diferente. Junto con la base de datos, se deberá determinar el nombre y la fecha del diligenciamiento del formulario donde se recopiló la información, el nombre de campos y datos transferidos y la cantidad de titulares. Cada una de las Partes designará la persona autorizada para entregar y recibir esta información. A estos delegados se les enviará en un correo diferente a la transferencia de las bases de datos con la contraseña de apertura asignada, para cada una de las bases. LAS PARTES no podrán transferir o ceder total o parcialmente los datos recaudados bajo ningún título a terceros sin contar con la autorización del titular, pero sí podrán transferirse mutuamente la información o transmitirla a sus proveedores en calidad de encargados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Son obligaciones de LAS PARTES como responsables: transferir datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado por el titular; informar a la otra Parte sobre incidentes de seguridad relacionados con la información objeto de este Acuerdo, o cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular o de las autoridades competentes; comunicar de forma oportuna a la otra Parte todas las novedades respecto de los datos que previamente se hayan suministrado; garantizar el ejercicio de los derechos que tienen los titulares de acceso, rectificación, supresión, oposición a través de canales o medios establecidos para recibir y resolver las comunicaciones; cumplir con los demás deberes establecidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, las establecidas en el presente Acuerdo y la ley.

SÉPTIMA. DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO. Los datos personales objeto de tratamiento son: nombre, apellidos, cédula, correo electrónico, celular y nombre de la empresa o institución de quien participa en las consultas. La autorización de tratamiento de datos personales por los titulares será de conformidad con lo establecido por LAS PARTES.

En virtud de lo anterior, los participantes en las encuestas, en calidad de titulares de los datos personales objeto de tratamiento podrán:

- i Acceder en forma gratuita a sus datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- ii Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- iii Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- iv Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- v Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles.

OCTAVA. CORRECCIÓN, ACTUALIZACIÓN O SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES. Cuando los titulares consideren que la información contenida en alguna base de datos personales deba ser objeto de corrección, actualización o supresión, o adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la normatividad vigente, podrán presentar un reclamo ante los Responsables del Tratamiento, el cual será tramitado de conformidad con su política de protección de datos personales de acuerdo a lo señalado en <http://www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales> para LA CÁMARA, <http://www.desarrolloeconomico.gov.co/search/node/datospersonales> para LA SECRETARÍA y demás disposiciones internas.

NOVENA. PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL TRATAMIENTO: La Parte Receptora podrá dar acceso a las Bases de Datos Personales única y exclusivamente a los empleados que designe para su tratamiento y para las finalidades establecidas en este Acuerdo.

DÉCIMA. ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN. En caso de alteración o manipulación inadecuada de la información deberá seguirse lo establecido en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de LAS PARTES y disposiciones internas de cada uno de los responsables e informar a la otra Parte, sobre

los incidentes de seguridad y de tratamiento de datos presentados o sobre las reclamaciones que realicen los titulares.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se comprometen a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre todos los datos personales, documentos e información que LAS PARTES se suministren entre sí, o que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de manera verbal o por medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, así como los demás que generen LAS PARTES en la ejecución de este Acuerdo tienen el carácter de reservados y serán considerados como informaciones confidenciales para todos los efectos legales, económicos y demás derivadas posibles. Así las cosas, todo aquél que llegue a tener acceso a dicha información, se compromete a guardar la reserva y confidencialidad debida hasta tanto se mantenga dicho carácter, haciéndose responsable por cualquier divulgación no autorizada. En consecuencia, cualquier información que sea suministrada u obtenida por causa o con ocasión de este Acuerdo, sea que cumpla o no con las condiciones de secreto empresarial-, se considerará confidencial, bien porque así se le haya conferido dicha calidad, o porque de ser conocida por el público en general podría afectar los intereses económicos o estratégicos de su titular. Esta obligación se mantendrá por término indefinido, aún después de terminada la relación que llegue a vincular o no formalmente a LAS PARTES. Cualquier violación o desconocimiento a esta obligación hará acreedor a la Parte cumplida para exigir al infractor, una indemnización plena por los perjuicios causados y por los riesgos a los que quedó expuesto, dada la imprudencia, negligencia o dolo del infractor, sin perjuicio del cobro adicional de eventuales perjuicios.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL ACUERDO: Adicionalmente al mutuo acuerdo entre las PARTES, o al cumplimiento del objeto a satisfacción, las PARTES podrán dar por terminado automáticamente el presente Acuerdo, de manera unilateral, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna, por incumplimiento de cualquier obligación pactada en el presente acuerdo o si existe evidencia de conductas fraudulentas o corruptas por parte de la otra parte tales como el pago de sobornos o violación de los términos del acuerdo. Así como cuando alguna de las Partes, administradores se encuentren vinculados, incluidos o requeridos: (i). Por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC, por sus siglas en inglés), en su lista de Traficantes de Narcóticos Especialmente Designados del Departamento del Tesoro (SDNT, por sus siglas en inglés), también conocida como la "Lista Clinton", o en cualquier otra lista similar a esta publicada por cualquier gobierno; (ii). En la Lista de Personas Negadas y en la Lista de Entidades mantenida por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos; (iii). Hayan incurrido en actos u omisiones iguales o semejantes a los regulados por el FCPA de los Estados Unidos (Foreign Corrupt Practices Act); y (iv). Hayan incurrido en conductas de aquellas sancionadas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

PARÁGRAFO: LAS PARTES acuerdan que, en caso de terminación del presente Acuerdo por incumplimiento grave y resolutorio, la parte cumplida tendrá derecho a reclamar los perjuicios o indemnizaciones que se le hubieren ocasionado.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL ACUERDO: Ninguna de las PARTES podrá ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas este Acuerdo, o los derechos derivados del mismo, sin obtener previamente el consentimiento escrito de la otra parte.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES: Para que cualquier modificación sea existente debe constar en documento escrito firmado por las PARTES.

DÉCIMA QUINTA. PACTO DE INTEGRIDAD: Las PARTES declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente acuerdo, que ni el firmante, ni los miembros de la Junta Directiva o Junta de Socios, ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o Contadores se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la otra PARTE, hacen parte de la lista OFAC (Clinton), ONU o similares de igual naturaleza, de carácter nacional o internacional, o se encuentran incurso en procesos judiciales o han sido sentenciados judicialmente por delitos relacionados con el Lavado de Activos o Seguridad Pública o hayan sido extraditados.

Aceptan que ha revisado los documentos denominados Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de **LA CÁMARA**, que se encuentran publicados en la página web www.ccb.org.co. Así mismo, declara que su patrimonio y recursos que permiten desarrollar su objeto social no provienen de actividades ilícitas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, certifican que su empresa no tiene presencia en países considerados como paraísos fiscales o países sancionados por la OFAC, y autorizan a la otra parte para realizar las validaciones respectivas.

DÉCIMA SEXTA. RESPETO DE DERECHOS HUMANOS: LAS PARTES apoyan y promueven los Principios del Pacto Mundial y las Declaraciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción. Así mismo, declaran su compromiso por el respeto de los derechos humanos tanto en su lugar de trabajo como en su esfera de influencia a través del cumplimiento de principios como: la prohibición de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, abolición del trabajo infantil, discriminación en cualquiera de sus formas, libertad de asociación y ambiente de trabajo seguro.

DÉCIMA SEPTIMA. COMPETENCIA Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión del presente acuerdo, las partes intentarán primero el arreglo directo, y en el caso de no ser ello posible, las PARTES quedarán en libertad de acudir a uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, decisiones que en todo caso deberán ser en derecho. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que le asiste a las PARTES para acudir a la a la jurisdicción ordinaria.

DÉCIMA OCTAVA. REPRESENTACIÓN: Por medio de este Acuerdo, ninguna de las partes confiere a la otra la facultad de representarlo en la ejecución de actos o en la celebración de acuerdos frente a autoridades estatales o terceras partes.

DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: Las Partes se obligan a mantenerse indemnes y libres de toda responsabilidad por cualquier perjuicio que alguna Parte pueda sufrir con ocasión de cualquier acto de las otras Partes, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, causado con dolo o culpa grave en relación con la ejecución de este Acuerdo. A su vez, no existirá ningún tipo de solidaridad entre Las

Partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del presente Acuerdo.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y SUPERVISORES DEL ACUERDO.

Cualquier aviso o notificación deberá ser enviado por escrito a las siguientes direcciones:

Por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOT – LA CÁMARA	
Responsable	Alberto Navarro Marroquín
Dirección	Avenida El Dorado No. 68 D35 – Bogotá', D.C., Colombia
Teléfono	601 5941000, ext. 2318
Correo electrónico	Alberto.navarro@ccb.org.co

Por la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ, D.C.	
Responsable	María Catalina Bejarano Soto
Dirección	Carrera 60 No. 63A - 52. Bogotá, D.C.
Teléfono	601 3693777 Ext: 242
Correo electrónico	mbejarano@sdde.gov.co

En caso de modificación del Supervisor, el proceso se realizará de manera interna, y se comunicará por escrito al funcionario que designe La Parte y se informará a la otra Parte.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente Acuerdo se rige por la ley colombiana, y en especial la ley comercial, la costumbre mercantil, el derecho común y demás normas que regulen la materia. La Ley 1581 de 2012, el Decreto 1047 de 2015 y, normatividad vigente sobre la materia, las políticas de tratamiento de datos personales y disposiciones internas de cada una de las partes. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD: Si cualquier disposición del Acuerdo fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el Acuerdo no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir.

VIGÉSIMA TERCERA. MANIFESTACIÓN. Las PARTES declaran que la información suministrada es totalmente cierta y veraz, y autoriza a La otra parte para que verifique en cualquier momento dicha información con la entidad que corresponda. Adicionalmente, aceptan que en caso de que la información entregada no corresponda a la verdad y/o

realidad, será responsable de las sanciones legales a que haya lugar y se constituirá en una causal de terminación unilateral con lugar a indemnización a favor de la otra PARTE por los perjuicios que llegare a ocasionar esta situación.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente Acuerdo se perfeccionará con la firma de LAS PARTES.

En constancia de lo anterior, se firma por LAS PARTES en la ciudad de Bogotá D.C. el día

08 de septiembre de 2022

Por **LA SECRETARÍA,**

Por **LA CÁMARA,**

DocuSigned by:

Alfredo Bateman

8F8B913872EE4A4...

DocuSigned by:

Manuelita Bonilla Rojas

3A6F56DB7C4642F...

ALFREDO BATEMAN SERRANO
Representante Legal
**Secretaría Distrital de Desarrollo
Económico SDDE**

MANUELITA BONILLA ROJAS
Representante Legal Suplente
Cámara de Comercio de Bogotá

DS
ABS

Revisó y aprobó: Juan Andrés Zea
Revisó: Alicia Tovar Castro.
Elaboró: Diana Álvarez Hernández.
Elaboro: Yaneth lucia pinilla Beltrán – subdirectora SIE-SDDE
Reviso: María Catalina Bejarano - Directora DEDE- SDDE JAR
Reviso: Diego Arias Murcia – Subdirector SIS – SDDE
Reviso: Jenifer Camila Ramirez Huertas – Contratista – OAJ-SDDE
Reviso y aprobó: Valeria Sangregorio Guarnizo – jefe OAJ –SDDE

DS
DMAH

DS
AMTC

DS
JRES

DS
VSG

DS
MCBS

DS
DAAM

DS
ULPB

DS
JCRH

Certificado de finalización

Identificador del sobre: 3FF6386BBCE148DDAF03F7D41E68D2E3

Estado: Completado

Asunto: Por favor firmar: SDDE ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE DATOS CNV2022055.pdf

No. contrato público: N/A

No. contrato privado: N/A

Sobre de origen:

Páginas del documento: 12

Firmas: 2

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 7

Iniciales: 9

Diana Marcela Alvarez Hernandez

Firma guiada: Activado

Av. El Dorado No. 68 D - 35

Sello del identificador del sobre: Activado

Bogotá, D.C. 000000

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

diana.alvarez@ccb.org.co

Dirección IP: 186.28.122.111

Seguimiento de registro

Estado: Original

Titular: Diana Marcela Alvarez Hernandez

Ubicación: DocuSign

22 de agosto de 2022 | 17:56

diana.alvarez@ccb.org.co

Eventos de firmante**Firma****Fecha y hora**

Diana Marcela Alvarez Hernandez



Enviado: 22 de agosto de 2022 | 18:22

diana.alvarez@ccb.org.co

Visto: 22 de agosto de 2022 | 18:23

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firmado: 22 de agosto de 2022 | 18:23

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 186.28.122.111

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

No ofrecido a través de DocuSign

Alicia Maria Tovar Castro



Enviado: 22 de agosto de 2022 | 18:23

alicia.tovar@ccb.org.co

Visto: 25 de agosto de 2022 | 12:31

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firmado: 25 de agosto de 2022 | 12:31

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 186.84.90.148

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

No ofrecido a través de DocuSign

Juan Andres Zea Sanchez



Enviado: 25 de agosto de 2022 | 12:32

juan.zea@ccb.org.co

Visto: 25 de agosto de 2022 | 12:35

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firmado: 25 de agosto de 2022 | 12:35

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 190.60.211.41

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

No ofrecido a través de DocuSign

Yaneth Lucia Pinilla Beltran



Enviado: 29 de agosto de 2022 | 15:33

ypinilla@desarrolloeconomico.gov.co

Visto: 30 de agosto de 2022 | 11:04

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firmado: 30 de agosto de 2022 | 11:05

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 190.25.204.49

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

Aceptado: 30 de agosto de 2022 | 11:04

ID: 77c56c0c-b941-488e-9c04-bbdf38a7e7d1

Eventos de firmante	Firma	Fecha y hora
---------------------	-------	--------------

Jenifer Camila Ramirez Huertas
jramirez@desarrolloeconomico.gov.co
Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

^{DS}

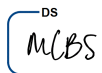

Enviado: 30 de agosto de 2022 | 11:05
Visto: 30 de agosto de 2022 | 11:13
Firmado: 30 de agosto de 2022 | 11:15

Adopción de firma: Estilo preseleccionado
Utilizando dirección IP: 201.245.197.52

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

Aceptado: 30 de agosto de 2022 | 11:13
ID: e0057167-efb0-4d6c-b361-c562177ad1e9

Maria Catalina Bejarano Soto
mbejarano@desarrolloeconomico.gov.co
Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

^{DS}


Enviado: 30 de agosto de 2022 | 11:15
Visto: 30 de agosto de 2022 | 11:21
Firmado: 30 de agosto de 2022 | 11:22

Adopción de firma: Estilo preseleccionado
Utilizando dirección IP: 190.25.204.49

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

Aceptado: 30 de agosto de 2022 | 11:21
ID: 03237b6c-6f48-4af1-83ec-8c2398d13dd4

Diego Alonso Arias Murcia
darias@desarrolloeconomico.gov.co
Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

^{DS}


Enviado: 30 de agosto de 2022 | 11:22
Visto: 30 de agosto de 2022 | 11:28
Firmado: 30 de agosto de 2022 | 11:29

Adopción de firma: Estilo preseleccionado
Utilizando dirección IP: 190.25.204.49

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

Aceptado: 30 de agosto de 2022 | 11:28
ID: 68564153-3b45-4f50-bfb5-8d3fc43571c4

Valerie Sangregorio Guarnizo
vsangregorio@desarrolloeconomico.gov.co
Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

^{DS}


Enviado: 25 de agosto de 2022 | 12:35
Reenviado: 30 de agosto de 2022 | 11:29
Visto: 30 de agosto de 2022 | 16:21
Firmado: 30 de agosto de 2022 | 16:28

Adopción de firma: Estilo preseleccionado
Utilizando dirección IP: 190.25.204.49

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

Aceptado: 30 de agosto de 2022 | 16:21
ID: 18a36581-7068-4ba8-8738-13ecb86c71f1

Alfredo Bateman Serrano
mbarrios@desarrolloeconomico.gov.co
Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

^{DS}


Enviado: 30 de agosto de 2022 | 16:28
Reenviado: 31 de agosto de 2022 | 17:20
Visto: 01 de septiembre de 2022 | 12:37
Firmado: 05 de septiembre de 2022 | 08:05

Adopción de firma: Estilo preseleccionado
Utilizando dirección IP: 186.28.238.157

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

Aceptado: 01 de septiembre de 2022 | 12:37
ID: ef21661c-6e88-4c6b-ab29-1ba0706f5ec7

Alfredo Bateman
abateman@desarrolloeconomico.gov.co
Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

DocuSigned by:

8F8B913872EE4A4...

Enviado: 05 de septiembre de 2022 | 08:05
Reenviado: 06 de septiembre de 2022 | 15:31
Reenviado: 07 de septiembre de 2022 | 14:35
Reenviado: 08 de septiembre de 2022 | 08:24
Visto: 08 de septiembre de 2022 | 09:06
Firmado: 08 de septiembre de 2022 | 09:06

Adopción de firma: Estilo preseleccionado
Utilizando dirección IP: 190.25.204.49

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

Eventos de firmante	Firma	Fecha y hora
Aceptado: 08 de septiembre de 2022 09:06 ID: 27ee3841-442f-4b42-9094-d4e7e4e49c05 Manuelita Bonilla Rojas manuelita.bonilla@ccb.org.co Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	 Adopción de firma: Estilo preseleccionado Utilizando dirección IP: 190.131.208.51	Enviado: 08 de septiembre de 2022 09:06 Visto: 08 de septiembre de 2022 14:56 Firmado: 08 de septiembre de 2022 14:58

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:

Aceptado: 08 de septiembre de 2022 | 14:56
 ID: 20ddacea-88c3-46ba-a89e-40902024fb90

Eventos de firmante en persona	Firma	Fecha y hora
Eventos de entrega al editor	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al agente	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega al intermediario	Estado	Fecha y hora
Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora
Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora

Angela Lizeth Bejarano Lozano angela.bejarano@ccb.org.co Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	Copiado	Enviado: 08 de septiembre de 2022 14:58
Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:		
No ofrecido a través de DocuSign		
Doris Marcela Cadena doris.cadena@ccb.org.co Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	Copiado	Enviado: 08 de septiembre de 2022 14:58
Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:		
No ofrecido a través de DocuSign		
Elizabeth Mora Espejo elizabeth.mora@ccb.org.co Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	Copiado	Enviado: 08 de septiembre de 2022 14:58
Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:		
No ofrecido a través de DocuSign		
Leidy Yoaira Henao Rodríguez leidy.henao@ccb.org.co Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	Copiado	Enviado: 08 de septiembre de 2022 14:58
Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:		
No ofrecido a través de DocuSign		
Sandra Milena Hurtado Ruíz sandra.hurtado@ccb.org.co Camara de Comercio de Bogota CCB Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	Copiado	Enviado: 08 de septiembre de 2022 14:58
Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:		
No ofrecido a través de DocuSign		

Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
---------------------	-------	--------------

Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
--------------------	-------	--------------

Eventos de resumen de sobre	Estado	Marcas de tiempo
-----------------------------	--------	------------------

Sobre enviado	Con hash/cifrado	22 de agosto de 2022 18:22
Certificado entregado	Seguridad comprobada	08 de septiembre de 2022 14:56
Firma completada	Seguridad comprobada	08 de septiembre de 2022 14:58
Completado	Seguridad comprobada	08 de septiembre de 2022 14:58

Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
------------------	--------	------------------

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, Camara de Comercio de Bogota CCB (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact Camara de Comercio de Bogota CCB:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To advise Camara de Comercio de Bogota CCB of your new email address

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at ccb@camarabogota.org and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

To request paper copies from Camara de Comercio de Bogota CCB

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to ccb@camarabogota.org and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number.

To withdraw your consent with Camara de Comercio de Bogota CCB

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;

ii. send us an email to and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. . .

Required hardware and software

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: <https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements>.

Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to ‘I agree to use electronic records and signatures’ before clicking ‘CONTINUE’ within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to ‘I agree to use electronic records and signatures’, you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify Camara de Comercio de Bogota CCB as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by Camara de Comercio de Bogota CCB during the course of your relationship with Camara de Comercio de Bogota CCB.